



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Informe N° 057-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 22JUL2020, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°434-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27JUL2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 827-2020-GM/MDM de fecha 27JUL2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Mediante Informe N° 057-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 22JUL2020, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, que que después de haber evaluado el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.S.M N° 10167 LOS POSITOS DEL C.P LOS POSITOS, DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE” con Código Único de Inversiones: 2269066, con código modular 0346445/0710350, código local 284758, señala que, corresponde tramitar la emisión del acto resolutivo de aprobación de expediente.

Que, con Informe N° 434-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27JUL2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal se emita nuevo acto resolutivo, tramite atendido mediante Memorando N° 827-2020-GM/MDM de fecha 27JUL2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico antes citado.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.S.M N° 10167 LOS POSITOS DEL C.P LOS POSITOS, DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO UNICO INVERSIONES 2443450, CON CÓDIGO ARCC:7205, con Código Único de Inversiones: 2269066, con código modular 0346445/0710350, código local 284758 y cuyo presupuesto asciende a S/. 18,666,953.09 (Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos cincuenta y tres

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 264-2020-MDM/A

con 09/100 Soles), al mes de marzo del 2020; conforme al siguiente detalle:

<b>ESTRUCTURAS</b>	<b>7,228,293.38</b>
<b>ARQUITECTURAS</b>	<b>3,266,349.16</b>
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>	<b>215,555.21</b>
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>509,085.30</b>
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/. 11,219,283.05</b>
GASTOS GENERALES (10%CD)	S/. 1,121,928.31
UTILIDAD (5% CD)	S/. 560,964.15
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>S/. 12,902,175.51</b>
I.G.V. (18%ST)	S/. 2,322,391.59
COSTO DE OBRA (Componente 01)	S/ 15,224,567.10
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (Componente 02)	S/ 1,451,344.25
PLAN DE CONTINGENCIA (Componente 03)	S/ 471,515.34
CAPACITACIÓN (Componente 04)	S/ 135,700.00
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (Componente 05)	S/ 8,500.00
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 (Componente 06)	S/ 201,240.06
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/. 17,492,866.75</b>
SUPERVISIÓN	S/. 874,643.34
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 299,443.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 18,666,953.09</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Morrope

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC.  
Gerencia Municipal  
Unidades Organicas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*